

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, Seis (06) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: TATIANA BENITEZ ORTIZ
Demandados: LUIS CARLOS LEYVA CHARRYS
Rad: 204004089001-2023-00267-00

La medida de embargo solicitada por el demandante, mediante la cual solicita se decrete el embargo y posterior secuestre del vehículo automotor a nombre del demandado, el Despacho de conformidad con el Art. 593 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo: AUTOMOVIL PLACAS: GJP556 MARCA: SUZUKI VITARA 2WD MT, TIPO: CAMIONETA, MODELO: 2020, MOTOR: M16A2304273, NUMERO DE CHASIS: TSMYD21S2LM692022, COLOR: NEGRO COSMICO PERLADO, de propiedad del señor LUIS CARLOS LEYVA CHARRYS, identificado CC 1.065.985.655. Ofíciase al correspondiente secretario de Secretaria de Tránsito y Transporte de Valledupar, Codazzi, La Loma y La Jagua de Ibirico, Cesar, con el fin de que se sirva hacer la respectiva inscripción del embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
JUEZ



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar
Secretaría
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No <u>009</u>
Hoy <u>07/02/2024</u> Hora 8:A.M.
 YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaria